MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LA CARRETERA AUTONÓMICA A-376 PK 0+000 A 3+600 DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Expediente Giro: CONTR 2026/200452

Según informe del Servicio de Carreteras:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO

"El objeto del contrato es el suministro de señalización vertical para la carretera A-376 (de Sevilla a Utrera) entre los PPKK 0+000 a 3+600, perteneciente a la red básica de articulación de las carreteras autonómicas de la zona metropolitana este de Sevilla

Inspeccionadas dicha vía, se detecta el deterioro generalizado de la señalización vertical por lo que es necesario el suministro de estos elementos para restituir las condiciones de seguridad vial de la carretera. Debido al volumen de material necesario, la conservación integral del sector no puede afrontar con el contrato de conservación la sustitución de todas las señales por lo que se quiere proceder a su suministro para su empleo por los efectivos de la conservación".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN Y VALORACIÓN

Señal	Tamaño	Tipo	medición	Nivel de Retroreflexión	PU	observaciones	TOTAL
R-101	120	Circular	5	2	154,31 €		771,54 €
R-301	120	Circular	4	2	154,31 €	100 km/h	617,23 €
R-301	120	Circular	3	2	154,31 €	40 km/h	462,92 €
R-301	120	Circular	7	2	154,31 €	50 km/h	1.080,16 €
R-301	120	Circular	11	2	154,31 €	60 km/h	1.697,39 €
R-301	120	Circular	1	2	154,31 €	70 km/h	154,31 €
R-301	120	Circular	12	2	154,31 €	80 km/h	1.851,70 €
R-400a	120	Circular	1	2	154,31 €		154,31 €
R-400c	120	Circular	15	2	154,31 €		2.314,62 €
R-401a	120	Circular	2	2	154,31 €		308,62 €
S-13	120	Cuadrada	4	2	167,26 €		669,03 €
P-17a	175	Triangular	2	2	152,87 €		305,73 €
P-1c	175	Triangular	6	2	152,87 €		917,20 €
P-20	175	Triangular	4	2	152,87 €		611,46 €
R-1	175	Triangular	8	2	152,87 €		1.222,93 €
P-1a	175	Triangular	1	2	152,87 €		152,87 €
P-3	175	Triangular	4	2	152,87 €	Semáforos	611,46 €
P-31	175	Triangular	4	2	152,87 €		611,46 €
P-4	175	Triangular	3	2	152,87 €		458,60 €

Importe total valoración (IVA excluido):	***14.973,53 €***
IVA (21%):	***3.144,44 €***
Importe total valoración (IVA incluido):	***18.117,97 €***

El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras".

Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el articulo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El presupuesto base de licitación es de 18.117,97 € (dieciocho mil ciento diecisiete euros con noventa y siete céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido)..…….. 14.973,53 €

IVA (21%)……. ……. 3.144,44 €

Importe total del suministro (IVA incluido)…… 18.117,97 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/22109/41 01**, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

El plazo de ejecución será de un (1) mes desde la fecha notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de un suministro unitario en cuanto a su ejecución que requiere una necesaria coordinación del mismo y que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil de contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC). Se comprobará que no resulten adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Fdo. Carlota M. Álvarez de Toledo Jeute